

JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/88135/tf

R del E
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN A WILMAN CIRILO LÓPEZ GAMBÓJA
Vistos: Por cuanto se ha dado
cumplimiento a lo ordenado en

Superintendencia de
Compañías
10 NOV 2012
providencia anterior, se califica la misma, precisa y que reúne los requisitos de ley en materia de inscripción. Cítese a Wilman Cirilo López Gambója, por medio de la prensa, en uno de los días de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para cumplir de la obligación que tiene de

señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/88133/tf

JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL
gado del Juzgado, mediante
oficio No. 1130-DPX-10 del 16

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FARPOINT INTERNACIONAL S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.

1. ANTECEDENTES.- FARPOINT INTERNACIONAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 4 de abril del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril del 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca y la REFORMA DE ESTATUTOS de FARPOINT INTERNACIONAL S.A. otorgada el 26 de septiembre de 2012 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 12.005550 de 24 de octubre de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Stanley Dale Grist en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 12.005550 de 24 de octubre de 2012 aprobó el CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca y la REFORMA DE ESTATUTOS de FARPOINT INTERNACIONAL S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca de FARPOINT INTERNACIONAL S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente al domicilio, mismo que en adelante dirá:

"Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior."

D.M. Quito, 24 de octubre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REVISTA JUDICIAL

la documentación acompañada. Téngase en cuenta el libro judicial señalado por el Juez para recibir las notificaciones que les correspondan. NOTIFIQUESE. DR. RAUL MARINO NANDEZ. JUEZ. Se pongo en conocimiento los fines de Ley. MARIO ENRIQUE YÁNEZ AÑO SECRETARIO Hay firma y sello. 54521/k.m.

R del E
señores Diego Manuel
zar Acosta, Mercedes
Larrea, María Guadalupe
ador, Ronald Paul Lucien
eron y Jean Paul Dameron
ador, y a sus herederos
ntos conocidos y desco-
los, se les hace saber que
contra se ha propuesto
ordinario en los siguien-
rminos:
DR: Dr. Nelson Manuel

ANDADOS: Diego Manuel
zar Acosta, Mercedes
Larrea, María Guadalupe
ador, Ronald Paul Lucien
eron y Jean Paul Dameron
ador.
IO: Ordinario No. 491-
-SH.- Art. 715, 717, 2392,
2397, 2400, 2401, 2411,
2413 y siguientes del
go Civil.
tia: Indeterminada
ite: ordinario
No. 491-2012-S.H.
/IDENCIA:

JUZO DECIMO SEPTIMO
O CIVIL DE PICHINCHA.-
pliqui, a 12 de junio del año
a las 10H00.- VISTOS:
umplido el requerimiento
diato anterior, en merito
a de desconocimiento de
cilio, constante a fojas 14
del proceso, en lo princi-
a demanda presentada,
califica de clara, precisa
ne los demás requisitos
rma exigidos por la Ley.-
insecuencia se la acepta
amite ordinario, con la
inda y este auto, córrase
ido a los demandados por
mino de quince días, a fin
e la contesten bajo aper-
iento en rebeldía.- Atento
amento rendido por el
nante y lo previsto en el
30. del Art. 82 del Código
cedimiento Civil, se dis-
citar a los demandados
O MANUEL SALAZAR
ITA, MERCEDES ELIZA
EA, MARIA GUADALUPE
ADOR, RONALD PAUL
EN DAMERON Y JEAN
DAMERON SALVADOR
is herederos presuntos
idos y desconocidos, por
nsa en uno de los perío-
de mayor circulación
e edita en la ciudad de
.- Cuéntese en la presen-

de Citaciones.- Agreguese al proceso la documentación aparejada.- Tómese nota del casillero judicial señalado por el accionante.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Nelson Maza con el documento habilitante que adjunta.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

f) Fernando Robalino Silva (JUEZ ENCARGADO)
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
Dr. Fernando Granja Lanas.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/88328/tf

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A LOS SEÑORES: FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFREN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS, ASI COMO TAMBIEN A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JORGE HUMBERTO PAZMIÑO NAVAS, DE LA DEMANDA ORDINARIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) PROPUESTA EN SU CONTRA POR: BARRIONUEVO LARA RAUL ERNESTO, MENDOZA NICOLALDE SILVIA ELIZABETH.
ACTORA: BARRIONUEVO LARA RAUL ERNESTO, MENDOZA NICOLALDE SILVIA ELIZABETH.
DEMANDADA: FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFREN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS, ASI COMO TAMBIEN A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JORGE HUMBERTO PAZMIÑO NAVAS
JUICIO: No. 2012-0258-MM.
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: INDETERMINADA.
FECHA DE INICIACIÓN: 8 de marzo del 2012.
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de marzo del 2012, las 13h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en mi calidad de Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, en virtud de la acción de personal No. 582-DP-DPP, de fecha 23 de febrero del 2012.- La demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia córrase traslado con la misma a los demandados señores FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO